# La Universidad de Chile: autoritarismo, poder y mercado

José Joaquín Brunner

**José Joaquín Brunner:** Sociólogo chileno. Profesor-investigador y director de la facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Chile). Autor de numerosos trabajos y ensayos sobre temas de su especialidad.

La nueva legislación universitaria dictada recientemente en Chile está contenida en cinco textos legales.

El primero, el decreto ley N° 3.541, faculta al general Pinochet para "reestructurar las universidades del país, incluida la Universidad de Chile, pudiendo dictar todas las disposiciones que fueren necesarias al efecto...".

El siguiente texto, el D.F.L. número 1, del 30 de diciembre de 1980, fija las normas básicas de organización y funcionamiento de las universidades. En particular, se refiere a las universidades y sus fines, a la autonomía universitaria y la libertad académica, a los grados académicos y títulos profesionales y a la creación y disolución de las universidades.

El D.F.L. número 2, que es el tercer texto legal, ordena a los rectores-delegados de las universidades proponer "un programa de reestructuración de las respectivas corporaciones de modo que, cada una de ellas, cuente con un número racional de alumnos que les permita cumplir adecuadamente con sus finalidades propias".

El cuarto texto, el D.F.L. número 4, de enero de 1981, establece las normas sobre el financiamiento universitario, reglamentando los aportes directos e indirectos del Estado al sistema de educación superior, y reglamenta asimismo el crédito fiscal universitario.

Por último, el D.F.L. número 5 del 6 de febrero de 1981, crea y regula la organización y el funcionamiento de los institutos profesionales.

En los textos mencionados está contenido el nuevo estatuto de la enseñanza superior, cuya inspiración y fundamentos fueron comunicados por el ministro del interior en su declaración de comienzos de año.<sup>1</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Texto completo publicado en el diario El Mercurio del 7 de enero de 1981.

### La parte y el todo

La nueva legislación no surge en el vacío. Forma parte de una vasta transformación del país - un programa de modernización nacional según la ideología oficialista destinada a asegurar las bases del autoritarismo y la hegemonía de los grupos económicos en la sociedad.<sup>2</sup>

De allí, justamente, que el nuevo estatuto de la educación superior no se centre en los problemas de la cultura, la ciencia y la formación. En cambio, su centro de gravedad se ha desplazado hacia la cuestión del control político de las instituciones; la regulación coercitiva de su autonomía; su encuadramiento ideológico y los aspectos del financiamiento de la enseñanza de tercer nivel.

Típico, en este sentido, es el carácter del proceso que ha precedido a la dictatación de las nuevas normas. No se ha discutido públicamente sobre los problemas y el destino de la educación superior chilena, ni se han dado a conocer los antecedentes técnicos, culturales y políticos que llevaron a la adopción del modelo que resulta de la legislación aprobada. Se ha procedido, una vez más, al margen de los interesados y consultando sólo a aquellos cuya lealtad política garantiza un apoyo incondicional a las medidas que finalmente decida el gobierno.

# De ayer a hoy

Desde el comienzo del actual régimen la situación universitaria ha sido tratada exclusivamente como una cuestión de poder. Se partió, en efecto, en septiembre de 1973, con una definición de la universidad como una trinchera que había que tomar. De allí la intervención militar de las instituciones que perdura hasta hoy; la adopción de un régimen de excepción legal que otorgó a los rectores-delegados facultades discrecionales; el extenso proceso de depuración ideológica de las universidades; el desmantelamiento de las organizaciones estudiantiles independientes y su reemplazo por órganos que prologan y aplauden el poder rectorial; la liquidación de las ciencias sociales universitarias y, en general, la creación y mantención de un clima de temor propio de una universidad vigilada.

# Mal y peor

Más de siete años ha perdurado esta situación. Las universidades se han vuelto irreconocibles como centros culturales. El propio oficialismo se alarma por la mediocridad imperante en los claustros. Hace tiempo, igualmente, que el esquema de los rectores-delegados (esto es, de los interventores designados por el poder ejecutivo) hizo crisis. Sólo la Universidad de Chile ha cambiado seis veces de rectores durante estos años. Con razón, la vida universitaria continuó deteriorándose, la intranquilidad estudiantil ha aumentado, las depuraciones han superado incluso el

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véase Academia de Humanismo Cristiano, Círculo de Educación, "Debate sobre la política educacional del Gobierno", 1979.

límite de tolerancia de la buena conciencia de los pocos académicos de prestigio que apoyan la intervención de sus corporaciones, y un profundo malestar se había instalado dentro y fuera de los claustros por la incapacidad del régimen de encauzar positivamente la situación universitaria del país.

#### Palabras son hechos

En este contexto es que se dicta la nueva legislación. Sus objetivos, más allá de la retórica circunstancia y de la invocación de los supremos valores de la cultura, están a esta altura suficientemente claros.<sup>3</sup>

- 1. Se mantiene la intervención de las universidades y su régimen de excepción, al menos hasta la aprobación de los nuevos estatutos, que serán preparados por los propios rectores-delegados.
- 2. Se desmembra la Universidad de Chile que pasa a ser, en adelante, una universidad metropolitana, mutilada de centros de gravitación cultural tan importantes como son el cultivo de las ciencias sociales y la formación de profesores.\*
- 3. La Universidad Católica de Chile retiene su carácter nacional, su propia Escuela de Educación y un estatuto de excepción.
- 4. Las sedes provinciales de las Universidades de Chile y ex-Técnica del Estado son amalgamadas y transformadas, emergiendo algunas como nuevas universidades y otras como institutos profesionales no universitarios.
- 5. Las universidades regionales del Estado nacen así como mera acumulación de carreras, estudios y recursos que en el pasado jamás se desarrollaron en función de llegar a constituir centros independientes del saber, la ciencia y la formación superior.
- 6. Se crea una tercera universidad en Valparaíso. La antigua Universidad Técnica del Estado pasa a llamarse ahora Universidad de Santiago.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Además de los textos legales puede consultarse, para una visión oficialista, J. Guzmán y H. Larraín, "Debate sobre una Nueva Legislación Universitaria", en "Realidad" núm. 22, marzo de 1981. Para una visión crítica, véase J. Ruiz Tagle, "Reformas en la Educación Superior", en "Mensaje", núm. 297, marzo-abril de 1981.

<sup>\*</sup> En efecto, se creó una Academia Superior de Ciencias Pedagógicas que no posee rango universitario, y la Universidad de Chile, en cambio, no continuará formando profesores para la educación básica y media.

#### Poder más mercado

Los cambios de fondo introducidos por la nueva legislación se explican analizando la doble lógica que subyace a la estrategia del régimen frente a la enseñanza superior.<sup>4</sup>

Por un lado, la lógica del poder autoritario. De acuerdo con ella, la sociedad debe ser sometida continuamente a una situación de minoría de edad política, al control ideológico del Estado y a medidas represivas que impidan la formación de organizaciones e instituciones sociales autónomas.

Por otro lado, la lógica del mercado, de acuerdo con la cual la sociedad se desarrolla por la competencia de todos contra todos, provisto que el consumo no se halle controlado por el Estado y que a los propietarios se les asegure el derecho a disponer sin límite alguno de sus empresas.

#### Autoritarismo cultural

En términos del nuevo diseño de la educación superior, la lógica del poder autoritario se expresa por medio de un régimen de exhaustivos controles ideológico-políticos. Ya vimos que las universidades actuales permanecen bajo intervención. En cuanto a las nuevas universidades e institutos de educación superior, ellos sólo podrán ser creados previa autorización política del ministro del Interior, disposición que por ahora tiene una vigencia de cinco años. El Ministerio del Interior podrá negar esa autorización cuando a su juicio la iniciativa atente o pudiere atentar en contra del orden público o la seguridad nacional. Una vez creada una nueva universidad o instituto, obtenido pues el correspondiente "pase" político, la respectiva institución deberá someterse durante varios años a una "universidad examinadora", es decir, al control académico-político de una corporación previamente depurada y, probablemente, intervenida políticamente por mucho tiempo más. Por si todo lo demás no fuese suficiente en términos de control, se dispone que las cinco primeras promociones de los alumnos de cada profesión o grado académico de las nuevas universidades deberán rendir los exámenes de asignaturas y el examen final ante comisiones mixtas paritarias integradas por profesores de la nueva universidad y de la institución examinadora, siendo estos últimos los que deciden en caso de producirse divergencias de opinión.

Por último, el Ministerio de Educación queda facultado para cancelar en cualquier momento la personalidad jurídica de una universidad si esta no cumple sus fines, realiza actividades contrarias a las leyes, al orden público, a las buenas costumbres, a la moral o a la seguridad nacional.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> He desarrollado estas ideas más extensamente en "El Diseño Autoritario de la Educación", FLACSO, 1980.

<sup>\*</sup> Son "universidades examinadoras" cualesquiera de las ocho existentes al momento de dictarse la nueva legislación.

En suma, el nacimiento de una universidad queda sujeto a consideraciones de seguridad nacional, que el Ministerio del Interior resuelve ante sí, mientras que la cancelación de su personalidad jurídica está en manos del Ministerio de Educación, otra vez por consideraciones de seguridad nacional, existiendo en este caso, un recurso judicial de protección en contra de esa decisión.

Por último, en lo relativo a la libertad académica, las universidades se hallan constreñidas por los parámetros ideológico-políticos definidos por el poder autoritario.

En efecto, la ley establece que las universidades son autónomas y gozan de libertad académica. Pero, a renglón seguido, dispone que tales prerrogativas excluyen el adoctrinamiento ideológico-político. ¿Qué debemos entender? La propia ley lo señala. Se entiende que la universidad cumple su misión mientras no excede "los comunes términos de la información objetiva y de la discusión razonada, en las que se señalan las ventajas y las objeciones más conocidas a sistemas, doctrinas o puntos de vista".

De este modo la indagación científica, la enseñanza y la discusión racional de los argumentos se convierten en un ejercicio escolar y conservador que no puede exceder la información conocida y un catálogo de rasgos positivos y negativos en relación a los sistemas, doctrinas y puntos de vista polémicos. ¡Curiosa noción ésta de la libertad intelectual, que reduce la inteligencia a informarse de lo ya sabido y a hacer balances contables de los asuntos en disputa!

# Competencia cultural

Las universidades han sido reorganizadas, además, de acuerdo con la lógica del mercado. De partida, se privilegian por la ley doce carreras profesionales, que son aquéllas que gozan de mayor prestigio y son mejor remuneradas dentro del actual mercado ocupacional. Con ello quedan al margen de la formación universitaria, aunque las universidades podrían retenerlas dentro del marco de sus funciones, carreras tales como periodismo, pedagogía, sociología, antropología, trabajo social y otras.

Además, se supone que las universidades e institutos de educación superior no universitarios se financiarán en adelante de acuerdo a un sistema mixto, en parte regulado por el mercado y en parte regulado por la tradición.

El Estado continuará financiando las actuales universidades (esto es, las ocho antiguas y las que resultaron de su reestructuración y desmembramiento), así como los institutos que se han formado por el desprendimiento de carreras "no universita-

<sup>\*</sup> Dichas carreras son: Agronomía, Arquitectura, Bioquímica, Derecho, Ingeniería, Ingeniería Comercial, Ingeniería Forestal, Medicina, Odontología, Química y Farmacia, Psicología y Veterinaria.

rias" pero incluidas hasta 1980 en las antiguas universidades. Este aporte fiscal directo será decreciente durante los próximos años, hasta llegar a ser, en 1985 y de ahí en adelante, equivalente al 50 por ciento del aporte fiscal total correspondiente al año 1980. Las nuevas universidades e institutos que se creen de acuerdo con la legislación vigente no recibirán este aporte.

Junto con el aporte anterior, y a partir de 1982, el Estado otorgará a las universidades - a todas ellas - y a los institutos, anualmente, un aporte fiscal indirecto, proporcional al número de los veinte mil mejores alumnos determinados por la Prueba de Aptitud Académica (que se rinde al término de la enseñanza media) y que se matriculen en ellas. Esta asignación anual por alumno irá aumentando progresivamente durante los próximos años, hasta alcanzar el monto de 150 unidades tributarias mensuales en 1985 y los años siguientes. Este monto base será multiplicado por 2.5 veces cuando se trate de alumnos que ingresen a las carreras de medicina y odontología y, por 1.8 veces cuando ingresen a bioquímica, ingeniería civil, agronomía, ingeniería forestal, química y farmacia y medicina veterinaria.\*

Por último, el Estado destinará a las universidades un crédito fiscal universitario, en relación al número de alumnos necesitados de crédito de matrícula y que lo soliciten. El monto total que el Estado destinará para estos efectos se calcula sobre la base del aporte fiscal a las universidades para el año 1980, y es creciente hasta estabilizarse el año 1986. El crédito deberá ser devuelto por el alumno una vez que haya egresado y hayan transcurrido dos años, y devengará un interés de 1 por ciento anual. Las universidades e institutos que se creen de acuerdo a la nueva legislación y que no sean producto de la reestructuración de las antiguas universidades **no** tendrán, sin embargo, acceso a este crédito fiscal.

La expectativa de los redactores de la nueva legislación es que mediante este sistema, esto es, sometidas las universidades a la competencia por los mejores alumnos y en competencia entre sí por ofrecer los mejores servicios y no quedar a la zaga de las nuevas universidades privadas que se formen. la calidad de la formación universitaria se incrementará, aumentará la excelencia del trabajo académico y las universidades ineficientes o poco rentables dejarán de existir, eliminadas por el mercado.

La tesis, sin embargo. de que la competencia económica puede mejorar automáticamente la calidad de la enseñanza superior que se imparte en el país ha sido considerada, en el mejor de los casos, como un simplismo. En efecto, la calidad de la enseñanza universitaria, y en general, la excelencia de una institución dedicada al cultivo del saber y a la investigación, dependen de muchos factores, como son: el nivel de desarrollo del país; el esfuerzo que consciente y programadamente se haga en favor de las ciencias y el desarrollo de las capacidades de investigación; el clima de libertad imperante en las universidades; la organización y calidad de la enseñanza básica y media; el desarrollo histórico de los institutos superiores de cultura; la organización de la comunidad nacional de

<sup>\*\*</sup> Una unidad tributaria corresponde actualmente a US\$ 53.77.

científicos; la capacidad del país de formar y retener, y de ofrecer condiciones adecuadas de trabajo, a sus intelectuales mejores y a los hombres con verdadera dedicación al descubrimiento y transmisión de conocimientos, etcétera.

Nada de eso, evidentemente, puede ser considerado dentro del estrecho campo de miras de una ideología que transforma el mecanismo del mercado en una especie de inteligencia automática de la sociedad, y le entrega por ende la determinación de su futuro.

Sobre todo, cabe pensar que en la lógica del actual sistema emergerán dos tipos de nuevas universidades. Por un lado, aquéllas creadas por grupos económicos poderosos, capaces de solventar una empresa de tamaña envergadura y, por lo mismo, con un perfil ideológico nítido, que se encargarán, exclusiva o preferentemente, a la formación de alto costo y con sentido elitatio.

Por otro lado, aquellas universidades impulsadas por una motivación misionera, o bajo consideraciones directamente comerciales, en cuyo caso prevalecerán en ellas o bien un sectarismo militante o una medianía rentable.

# EL FUTURO DE LA UNIVERSIDAD

Durante estos años y como producto del desquiciamiento que la política del régimen ha traído consigo en las universidades, éstas han visto desaparecer primero su autonomía y su libertad de enseñanza, y luego el clima propio de una auténtica comunidad intelectual.<sup>5</sup>. Además, las ciencias sociales han debido reconstituirse lentamente fuera de las universidades, y lo mismo ha ocurrido, en medida importante, con las artes y las letras.

El resultado ha sido una progresiva alienación de los mejores valores universitarios y, lo que es más grave, un creciente extrañamiento de la juventud respecto a sus instituciones. Pues en definitiva, o los estudiantes se dejan encuadrar ideológicamente y se someten a un régimen escolar disciplinario e infecundo, o se rebelan y se ven obligados a buscar fuera de la universidad lo que ésta les niega, corriendo siempre el riesgo de una sanción político-administrativa.

Es razonable pensar entonces que en el futuro, bajo la nueva legislación universitaria, todos esos rasgos tenderán a acentuarse, volviendo más profunda la crisis de la universidad. Esta no vive, en efecto, de apariencias. Puede ser que en ella reine una normalidad superficial, que se cumplan los horarios y se certifiquen los estudios, que se levanten edificios y se cobren matrículas, pero si no existe verdaderamente una comunidad intelectual, si allí no se piensa con libertad y no se argumenta con razón, si priman las burocracias ideológicas y sus criterios estrechos de control y eficacia rutinaria, entonces la auténtica universidad no existe.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Véase J.J. Brunner, "Modelo Cultural y Universidad en el Autoritarismo". En "Araucaria", núm. 14, abril de 1981.

Alguien podría decir: las sociedades se merecen las universidades que tienen. Pues la educación, sobre todo en sus niveles más altos, es siempre una hipótesis sobre el futuro del país. Si hoy nuestro futuro trata de . ser definido autoritariamente, entre minorías que descansan su autoridad en la fuerza y el capital, no es extraño pues que las universidades tengan que someterse a esas lógicas inexorables del poder autoritario y el mercado. Pero esto durará, únicamente, hasta que la historia haga posible introducir las profundas rectificaciones que el país impondrá.